

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA

CONSIDERANDO

Que en todo el Ecuador, es una tradición la elaboración y quema de los años viejos el 31 de diciembre de cada año, así como la realización y lectura de testamentos.;

Que es deber del Municipio, incentivar el arte y la conservación de manifestaciones culturales tradicionales;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su Art. 14 numeral 15, establece como función primordial del Municipio promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y recreación;

Que el Art. 150 ibidem, señala que en materia de educación y cultura la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo; y al efecto le compete organizar y auspiciar exposiciones, concursos, bandas, orquestas, conservatorios etc.

Que conforme lo establece el Art. 66 numeral 28 de la Constitución Política de la República del Ecuador las personas tienen derecho a la identidad personal y colectiva y conservar, desarrollar, fortalecer las características materiales e inmateriales de la identidad tales como la nacionalidad, la procedencia familiar las manifestaciones espirituales, culturales, religiosas, lingüísticas, políticas y sociales.

En uso de las atribuciones que le concede el Art. 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resuelve:

EXPEDIR EL SIGUIENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE AÑOS VIEJOS Y TESTAMENTOS

Art. 1.- El Gobierno Municipal del cantón Pastaza a través del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, con motivo de fin de año, planificará y realizará el concurso de testamentos y años viejos, con la finalidad de incentivar el arte y la conservación de manifestaciones culturales tradicionales.

Art. 2.- PARTICIPANTES:

- Pueden participar todas las personas, instituciones y organizaciones populares interesadas en contribuir al fortalecimiento de nuestra identidad, educación y cultura;
- Se aceptará una representación por participante;
- Los participantes se someten voluntariamente a las condiciones del concurso;
- Los concursantes deberán entregar 04 copias del testamento en el Departamento de Cultura; y,

RECIBIDO
2009/01/27

- Las representaciones de los años viejos deben estar culminados hasta las 18H00, del 31 de diciembre de cada año.

Art. 3.- INSCRIPCIONES:

Las inscripciones para el concurso, se receptorán en la Secretaría del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno Municipal del cantón Pastaza. El plazo máximo para la inscripción y recepción de testamentos vence el 31 de diciembre, a las 12H00 y no tiene costo alguno.

De no existir más de 6 participantes inscritos, el concurso se declarará desierto.

Art.4.- UBICACION:

- Todas las representaciones de años viejos participantes en este concurso, deberán ubicarse previo sorteo en los espacios destinados para este efecto a lo largo de la calle Ceslao Marín, iniciando desde su intersección en la calle Álvaro Valladares y culmina en la intersección en la calle González Suárez.

Art. 5.- CARACTERISTICAS DEL TRABAJO:

- La presentación debe estar expuesta a todo público el 31 de diciembre a partir de las 18H00, en un área mínima de 10m² ; los monigotes tendrán una altura mínima de 1,00m. y máxima de 4.00metros.
- El tema es libre a elección de los concursantes.
- Las leyendas deben relacionarse con el tema representado y por ningún motivo deben ser denigrantes a las personas, autoridades o instituciones; y,
- El testamento debe relacionarse con el tema elaborado.

Art. 6.- JURADO:

El jurado calificador será designado por el señor Alcalde y estará integrado por tres personas versadas en el tema, especialmente vinculado con las artes plásticas y la literatura. El fallo del jurado será inapelable. Cualquier asunto no contemplado en las bases será decidido por el jurado.

Art. 7.- CALIFICACION.-

Los miembros del jurado calificador procederán a calificar los diferentes años viejos y testamentos a partir de las 18H00 del día 31 de diciembre, debiendo entregar su veredicto máximo a las 22H00 en la Secretaría del Departamento de Educación y Cultura.

Art. 8.- CRITERIOS DE VALORACION.-

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado son los siguientes:

- Si la representación rescata la esencia del o los personajes, es decir interpreta su carácter y transmite de manera fehaciente el imaginario que tiene la comunidad sobre la figura física e intelectual de lo expresado. (30 puntos)
- La originalidad entendida como una propuesta creativa propia y diferente a otras de su clase. (20 puntos)
- El tratamiento adecuado de los materiales, texturas, colores, propiedades y la técnica utilizada. (20 puntos)
- Testamento y su contenido. (20 puntos)
- Humor y ambientación del medio circundante. (10 puntos)

Art. 9.- PREMIOS:

Los premios que se entregarán a los ganadores son los siguientes:

- Primer lugar 1000,00 dólares y diploma
- Segundo lugar 700,00 dólares y diploma
- Tercer lugar 400,00 dólares y diploma

Art. 10.- PROCLAMACION DE RESULTADOS Y ENTREGA DE PREMIOS:

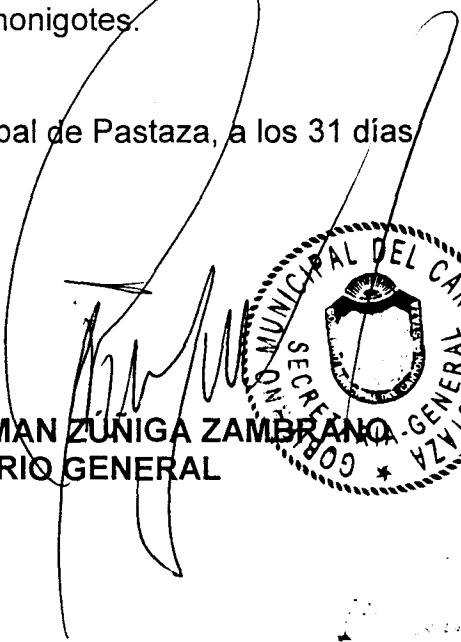
El señor Alcalde, a las 23H30 del día 31 de diciembre, proclamará los resultados del concurso e inmediatamente procederá a la entrega de los premios a los ganadores, así como certificados de participación a todos los concursantes.

Art. 11.- Queda terminantemente prohibido quemar los años viejos directamente sobre la calzada, por lo que para el efecto deberá realizarse sobre materiales aislantes que protejan el bien publico. Asimismo se prohíbe utilizar cualquier producto explosivo dentro de los monigotes.

Dado, en la sala de sesiones del I. Concejo Municipal de Pastaza, a los 31 días del mes de diciembre del 2008.


LIC. OSCAR LEDESMA ZAMORA
ALCALDE DEL CANTÓN PASTAZA




DR. WILLEMÁN ZÚÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICACIÓN.- CERTIFICO que el I. Concejo Municipal de Pastaza, en sesión ordinaria del 31 de diciembre del 2008, aprobó de acuerdo a la Ley, el **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE AÑOS VIEJOS Y TESTAMENTOS.**


DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO
SECRETARIO GENERAL

